



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

ACTA NÚMERO VEINTE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

El Colegio de Terapeutas de Costa Rica, cédula de persona jurídica número tres-cero cero siete-seis seis siete dos cero dos, celebra la presente Asamblea General Extraordinaria en el Auditorio del Colegio de Terapeutas de Costa Rica, el sábado veintiocho de setiembre de dos mil veintitrés.

Los miembros de la Junta Directiva presentes son: Presidencia: Gabriel Peña Zúñiga; Vicepresidencia: Daniela Azofeifa Sandoval; Secretaría: Natalia Solera Esquivel; Prosecretaría: Randy Camacho Rojas; Tesorería: David Sánchez Delgado; Vocalía: Johann Baltodano Araya y Vocalía: Judith Vargas Rojas. De igual forma se encuentra presente la señora Saray Ramos Madrigal, en su condición de Fiscal del Colegio de Terapeutas de Costa Rica. La Asamblea es presidida por el señor Gabriel Peña Zúñiga, mayor, Terapeuta Físico, cédula de identidad número uno- uno dos cinco siete- cero cero nueve dos, y carné profesional número CTCR-TF-0798, vecino de San José, Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Terapeutas de Costa Rica.

ARTÍCULO UNO: COMPROBACIÓN DEL QUORUM.

Nota del transcriptor: Antes de la interpretación del Himno Nacional, la transcripción se realiza con base en los videos.

1 video [00:00:00] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: - Buenos días estimados agremiados, es un gusto contar con su presencia el día de hoy. Le damos la más cordial bienvenida a esta Asamblea General Extraordinaria, al ser las ocho proyectamos el quorum, se determina que no existe la cantidad de agremiados suficientes para iniciar esta Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria, lo cual a las nueve de la mañana estaremos iniciando la segunda convocatoria. Muchas gracias.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

6F09

Acta de Asamblea General

V. 01

F. 31/03/2021

Página 186



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

ARTÍCULO DOS: RECUENTO DE QUORUM Y APERTURA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

2 video [00:00:00] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: - Bueno, buenos días estimados agremiados y agremiadas, al ser las nueve de la mañana y con el quorum, ya les tendremos el dato correspondiente, de cuarenta y cinco agremiados y agremiadas damos inicio a esta Asamblea General Extraordinaria del Colegio de Terapeutas convocada según el cumplimiento a los acuerdos número ocho, nueve, diez, once formados en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del cuatro de noviembre del dos mil veinticuatro. Nuevamente en nombre la de junta directiva y todas las áreas del colegio le damos la más cordial bienvenida. Comprobamos el quorum correspondiente, estamos bien para poder iniciar esta Asamblea General Extraordinaria. A continuación, vamos a hacer la entonación el Himno Nacional de Costa Rica.

Nota del transcriptor: Se interpreta el Himno Nacional. Asimismo, a partir de este momento, la transcripción se realiza con base en el audio.

[00:00:00] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: - Muchas gracias a todos, podemos tomar asiento. A continuación, les vamos a dar unas indicaciones generales importantes. Esta asamblea está siendo grabada en audio y video. Al participar, usted brinda su consentimiento al respecto. Se utilizarán dispositivos electrónicos para votación. Estos fueron entregados en la entrada del auditorio. En caso de que su dispositivo presente algún problema, puede acercarse a los compañeros del colegio que están identificados con camisa azul. Para el uso de la palabra, se gestiona el espacio levantando la mano y se le anotará en una lista. Se otorgará la palabra en el orden que fue solicitada. Cuando corresponda su turno, se le llevará el micrófono hasta su asiento para que pueda hacer su intervención. De lo contrario, en el centro del auditorio tenemos un micrófono disponible. Al hacer uso de la palabra, debe indicar su nombre completo, número de carnet y la profesión a la que representa. Las intervenciones deberán ser concretas y lo recomendable es no pasar de los cinco minutos. Estos dispositivos que se les entregó para el uso de la votación, las teclas están identificadas con números y letra. Se utilizarán solamente las teclas activadas. Si son tres opciones de respuesta, solo se

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F09	Acta de Asamblea General	V. 01	F. 31/03/2021	Página 187



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

usarán la tecla uno A, dos B y tres C. Cuando en la pantalla grande aparezca la votación, espera que se le indique el momento en que puede votar. Cada periodo de votación estará habilitado por treinta segundos. Una vez abierta la votación, escoja la opción deseada. Si desea cambiar su decisión, lo puede hacer mientras se encuentre dentro del tiempo que acabamos de mencionar. Cuando su voto fue emitido se enciende una luz verde en el dispositivo que ustedes tienen. Vamos a presentar a continuación el video sobre los dispositivos de votación. Pero primero, si hay alguna moción importante, podrá presentar mociones solicitando la palabra a las personas encargadas. Al postulante se le otorgará tres minutos aproximadamente para referirse a la moción, y si algún agremiado desea objetarla, también obtendrá esos tres minutos. La posibilidad de presentar mociones está habilitada durante toda la asamblea, pero debe realizarse previo a la apertura del periodo de votación. Una vez abierto ese periodo, no se suspenderá el proceso para conocer las mociones. Las mociones se votarán de la misma manera que los puntos de la agenda. El video. A continuación, vamos a dar el video de lo del uso de los dispositivos para que les quede más claro.

1/ [00:08:12] Video sobre uso de dispositivos de votación: - Hola. Esta Asamblea empleará el sistema de votación digital para escoger a los representantes a ocupar puestos directivos y para votar como acciones. Se les recuerda retirar su dispositivo de votación en la entrada del salón. En la pantalla de proyección se mostrará el puesto a elegir con sus candidatos o la moción a votar. Cada botón corresponde a una opción de votación. Por ejemplo, si en la pantalla aparece el candidato o la opción uno, en el dispositivo será el botón uno A, el candidato dos o la opción dos en el dispositivo será el botón dos B y así sucesivamente. Se pueden utilizar la cantidad de botones activados, ¿cuáles son? Bueno, depende de la cantidad de opciones disponibles en la pantalla. Por ejemplo, si se tienen cinco candidatos u opciones, los botones correspondientes serán del uno al cinco. Si presiona un botón que no está activado, ese botón no se registrará. En la pantalla se va a mostrar el puesto a elegir o la moción a votar. Cuando indiquen que ya puede proceder a votar, usted simplemente presione el botón de su preferencia. Una luz verde le va a indicar que su voto ya ha sido emitido. Si durante tiempo de votación usted eligió una opción, pero se equivocó o cambió de parecer, puede reemplazar esa

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

6F09	Acta de Asamblea General	V. 01	F. 31/03/2021	Página 188
------	--------------------------	-------	---------------	------------



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

opción. ¿Cómo? Simplemente, vuelva a votar por la que usted considera correcta. Eso anulará la votación anterior. Eso sí, solo lo puede hacer durante el tiempo en el que la votación está abierta. Y si presiona varias veces la misma opción, no va a registrar más votos, el sistema solo permite un voto a la vez. Cuando se indique que la votación ha cerrado, su voto ya no será recibido. Una vez terminada la votación, en la pantalla aparecerá el gráfico con los resultados y la cantidad de votos recibidos por cada candidato o cada moción. Muchas gracias por utilizar nuestro sistema de votación, si tiene alguna consulta acérquese a nuestro personal y con gusto le ayudaremos. Muchos éxitos en esta Asamblea

[00:10:18] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: - Muy bien, ¿quedó claro? Perfecto. Bueno, en este momento contamos con la presencia de los asesores legales y el staff del Colegio de Terapeutas. Es importante que tomemos en cuenta que nos acompañan los asesores legales de Junta Directiva, del Tribunal de Ética y la Dirección Ejecutiva, así como parte del equipo administrativo del colegio como personal de apoyo para la realización de esta Asamblea. Por tal motivo, es importante que nosotros como agremiados podamos tener la votación de que si estamos de acuerdo que ellos presenten en esta Asamblea, principalmente por alguna duda que tengamos en algún artículo, alguna duda que tengamos desde la asesoría legal para que ellos nos puedan asesorar. Igual los compañeros del staff que están en la logística totalmente de acá del colegio.

ARTÍCULO TRES: PRESENCIA DE ASESORES LEGALES Y EQUIPO ADMINISTRATIVO

[00:11:22] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: - Entonces, vamos a hacer una votación en este momento, principalmente sobre la presencia de los asesores legales y el staff. Aprueba la presencia del staff y el apoyo legal en esta Asamblea General Extraordinaria? Sí, no, abstención. Adelante. ¿Ok? Con cuarenta y seis votos a favor si estamos de acuerdo de que esté presente el staff del colegio y el apoyo legal, cero no y una abstención. Es por ello que pueden pertenecer acá a la Asamblea General Extraordinaria.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F09	Acta de Asamblea General	V. 01	F. 31/03/2021	Página 189



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

ACUERDO NÚMERO UNO: Votan cuarenta y seis agremiados y por unanimidad de votos, se aprueba la presencia de los asesores legales y el equipo administrativo durante esta Asamblea General. Hay una abstención registrada.

[00:12:37] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: -Ok, para el orden del día de esta Asamblea general extraordinaria vamos a hacer como primer punto vamos a tener la presentación y votación sobre la propuesta la reforma al perfil profesional de terapia respiratoria. Y como segundo punto tenemos la presentación y votación sobre la propuesta a la reforma del Código de Ética del Colegio de Terapeutas. En este momento vamos a hacer la votación del orden del día. Si ustedes están de acuerdo que el orden sea el correspondiente, vamos a votar uno sí, dos no, tres abstenciones. Adelante. Con treinta y seis votos a favor tenemos sí, diez en contra y uno en abstención. Entonces, se aprueba el orden del día de la Asamblea según el publicado en La Nación el diecisiete de septiembre del dos mil veinticuatro.

ACUERDO NÚMERO DOS: Votan cuarenta y seis agremiados y por mayoría de treinta y seis votos, se aprueba el Orden del Día de esta Asamblea General Extraordinaria. Hay, además, diez votos en contra y una abstención registrada.

[00:14:07] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: - ¿Ok? Como primer punto entonces vamos a presentar la propuesta de reforma al perfil de profesional de terapia respiratoria.

Nota de la Secretaría: Siendo así, el orden del día para la presente Asamblea General Extraordinaria es el siguiente:

UNO: Presentación y votación sobre propuesta de Reforma al Perfil Profesional de Terapia Respiratoria y **DOS)** Presentación y votación sobre propuesta de Reforma al Código de Ética Profesional del Colegio de Terapeutas.

ARTÍCULO CUATRO: PUNTO UNO DE LA AGENDA. PRESENTACIÓN Y VOTACIÓN SOBRE PROPUESTA DE REFORMA AL PERFIL PROFESIONAL DE TERAPIA RESPIRATORIA.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F09	Acta de Asamblea General	V. 01	F. 31/03/2021	Página 190



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

[00:14:46] **DANIELA AZOFEIFA SANDOVAL, CARNÉ CTCR-TR-0210:** -Bueno, muy buenos días a todos. Vamos a empezar con la propuesta de reforma al perfil profesional de terapia respiratoria. Bueno, primero que todo se hizo una socialización del perfil. Se realizó un correo masivo a todos los terapeutas respiratorios en marzo dos mil veinticuatro se recibieron los correos con los aportes luego se hizo una reunión presencial de socialización y discusión en marzo del dos mil veinticuatro igual, el día veintitrés y luego se envió el envío a todos, perdón, del texto final a todos los agremiados el veintiocho de agosto del dos mil veinticuatro. Ok, en el capítulo uno, en disposiciones generales. Lo que está subrayado es lo que se le incluyó a cada uno de los textos, que en el artículo dos se incluyó la palabra prevención donde estaba la promoción, el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de personas con enfermedades agudas crónicas degenerativas que comprometen la función del sistema cardiorrespiratorio. Se incluye también así mismo trabajan los ámbitos de la investigación clínica, administración en servicios de salud, docencia y comercial. Luego viene el capítulo dos, áreas de intervención del profesional en terapia respiratoria. En el artículo tres en el texto descriptivo se vuelve a incluir la palabra prevención y se incluyen: A, desarrollar programas educativos de promoción de la salud considerando condiciones que afecten directa o indirectamente el sistema cardiorrespiratorio y B, realizar el diagnóstico terapéutico del paciente basado en la valoración integral y condición clínica del paciente. En el punto H se incluyen las palabras de consultorios privados en el punto J se incluyen ejecutar actividades comerciales relacionadas con la terapia respiratoria. Y en el punto K se incluye considerando condiciones que afecten directa o indirectamente el sistema cardiorrespiratorio. Artículo cuatro, el terapeuta respiratorio puede desempeñar sus funciones en las áreas antes descritas con pacientes de cualquier edad, neonatos, niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y se incluye en centros hospitalarios, primer nivel de atención, en sus diferentes ámbitos como unidad de cuidados intensivos, servicios de hospitalización, emergencias, recuperación y consulta externa, así como los diferentes centros médicos de segundo y tercer nivel de atención. Intervención domiciliar se incluye consultorios privados, laboratorios, defunción pulmonar o de sueños, centros de rehabilitación cardiopulmonar, centros de atención a persona adulta mayor, hogares de niños, asociaciones institutos o centros de investigación, centros educativos y en

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

6F09

Acta de Asamblea General

V. 01

F. 31/03/2021

Página 191



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

empresas públicas y privadas. Bueno, capítulo tres, competencias es el capítulo cuatro, perdón, competencias profesionales para los terapeutas respiratorios. Artículo seis, área de intervención, se incluye, corresponde al terapeuta respiratorio según protocolos y normativa emitida por el Colegio de Terapeutas brindar cosas específicas de a oxigenoterapia. Compete a la terapeuta respiratoria la aplicación clínica y manejo de múltiples dispositivos que brinden oxígeno suplementario, incluyendo A, establecer el método terapéutico de aplicación, valoración, seguimiento y supervisión de la oxigenoterapia según la prescripción médica de acuerdo con el diagnóstico del terapeuta respiratorio. B, realización de pruebas diagnósticas y su interpretación para determinar el tratamiento del paciente con oxigenoterapia domiciliar en el hogar, así como la prescripción de oxígeno del paciente en reposo, sueños y esfuerzos según las necesidades específicas del paciente para procurar la seguridad de ese y su entorno. C, usos de dispositivos de oxigenoterapia de bajo y alto flujo, y D, administración de oxígeno a través de distintas fuentes de oxígeno, tales como cilindros, concentradores, entre otros. A, oxigenoterapia no convencional, compete al terapeuta respiratorio con formación específica en el área incluyéndose: terapia de oxígeno hiperbárico, compete al terapeuta respiratorio con formación específica bajo la prescripción, referencia e indicación del médico encargado del paciente. En este caso los profesionales ejecutantes deben acogerse a las disposiciones y reglamentación específica que emita el Colegio de Terapeutas de Costa Rica al respecto. Luego, viene el punto uno, ventilación mecánica, compete al terapeuta respiratorio, la aplicación clínica y manejo de múltiples dispositivos de presión positiva, incluyéndose aplicación de ventilación mecánica invasiva y ventilación mecánica no invasiva, y definir la estrategia de manejo de la ventilación mecánica invasiva y no invasiva, soporte ventilatorio convencional y avanzado en conjunto y o indicación del médico tratante. C, efectuar monitoreo e interpretación de la mecánica ventilatoria mediante el monitoreo gráfico y numérico de la ventilación mecánica, además del uso de técnicas avanzadas de monitoreo en sitio y de manera remota en línea en el campo del soporte ventilatorio. Realizar el ajuste en la programación y titulación del soporte ventilatorio de acuerdo con el diagnóstico terapéutico del profesional en terapia respiratoria en dirección con las metas establecidas con el médico a cargo. Aplicar ventilación mecánica a nivel vaciado domiciliar con dispositivos de

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

6F09

Acta de Asamblea General

V. 01

F. 31/03/2021

Página 192



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

presión positiva y aire y sus respectivos accesorios e interfaces con o sin oxígeno suplementario para trastornos respiratorios que requieran asistencia en conjunto con el médico tratante. Punto cuatro, dispositivos de oxigenación extra corpórea, aplicar o monitorear técnicas de soporte cardiorrespiratorio extra corpóreas incluyendo sus facultades como mantener el adecuado funcionamiento clínico del equipo manteniendo el adecuado balance ácido base al paciente, oxigenación y ventilación, así como brindar todos los cuidados en terapia respiratoria en el paciente bajo terapias extra corpóreas. En este caso, los profesionales ejecutantes deben acogerse las disposiciones y reglamentación específica que emita el Colegio de Terapeutas de Costa Rica al respecto. Punto cinco, aplicación de gases medicinales. Compete al terapeuta respiratorio, la aplicación clínica y manejo de múltiples dispositivos que aplican gases medicinales, incluyéndose el óxido nítrico, Helix y mezclas de gases para calibración de equipos de evaluación de la función respiratoria, volúmenes pulmonares y equipos de esfuerzos cardiopulmonar. Seis se incluye la palabra técnicas de higiene broncopulmonar. En el punto ocho elaborar el diagnóstico terapéutico, el plan de intervención y abordaje del paciente según las competencias profesionales del terapeuta respiratorio. El punto diez se incluye la palabra efectuar la toma de pruebas diagnósticas tales como muestras de secreción del tracto respiratorio, sangre arterial y venosa para el análisis de laboratorio, imágenes médicas y otros relacionados. Once, interpretar el resultado de las pruebas diagnósticas tales como muestras de secreción del tracto respiratorio, sangre arterial y venosa para el análisis de laboratorio, imágenes médicas y otros relacionados con el fin de elaborar el diagnóstico terapéutico. Diecisiete, realizar el monitoreo de la presión esofágica, pulsoximetría nocturna, carnometría y carnografía en sus diferentes tecnologías. Realizar el análisis y la interpretación de imágenes médicas obtenidas mediante rayos X, tac de tórax, tomografía e impedancia eléctrica y ultrasonido de tórax para elaborar el diagnóstico terapéutico. Punto veintitrés, asistir a médico especialista durante intervenciones terapéuticas en broncoscopias en su modalidad flexible y rígido. Veinticuatro, la realización de retiros y cambios de vía aérea artificial en conjunto con médico tratante. Artículo siete, se incluye completo al terapeuta respiratorio ejecutar las siguientes acciones en el ámbito diagnóstico. Indicar, realizar e interpretar, interpretación no diagnóstica, pruebas de función pulmonar para la evaluación en ambientes

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

6F09	Acta de Asamblea General	V. 01	F. 31/03/2021	Página 193
------	--------------------------	-------	---------------	------------



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

domiciliarios, laborales, consultorios privados, clínicas, hospitales y durante el transporte terrestre y aéreo de personas con signos, síntomas, enfermedades cardiorrespiratorias agudas, crónicas o degenerativas. Estas pruebas incluyen, pero no se limitan a, pruebas como espirometría lenta y forzada, oscilometría de impulso, flujo pico, resistencia de oclusión, impulso respiratorio y el P cero uno. Pruebas de inflamación bronquial como fracción exhalada de óxido nítrico. C, pruebas de volúmenes pulmonares como pletismografía, lavado de nitrógeno, dilución de helio, mediciones con neumotacómetro. D, pruebas de capacidad de difusión de gases como difusión con monóxido de carbono tomada de gas arteriales por función directo o línea arterial, estudios de oximetría de pulso y carnografía. Pruebas musculares respiratorias con mediciones de presiones respiratorias máximas y ventilación voluntaria máxima. Pruebas de condición funcional cardiorrespiratoria con caminata de seis minutos y prueba de lanzadero Shuttle. Punto G, evaluación de la vía aérea superior, pruebas de obstrucción al flujo aéreo con la rinomanometría, pruebas de inflamación con feno nasal, pruebas con endoscopia nasal como complemento al diagnóstico terapéutico de rinocinopatías, presión inspiratoria nasal por olfateo, snif nasal. Punto dos, los terapeutas respiratorios con formación de posgrado que incluya en su malla curricular la prescripción del ejercicio, pueden indicar, realizar e interpretar pruebas consideradas especializadas. Estas pruebas incluyen las pruebas metabólicas de ejercicio cardiopulmonar máximas y su máximas de campo y laboratorio y la prescripción del ejercicio. En este caso, los profesionales ejecutantes deben acogerse a las disposiciones y reglamentación específica que emita el Colegio de Terapeutas de Costa Rica al respecto. Asistir en procedimientos diagnósticos invasivos avanzados, esas pruebas incluyen, pero no se limitan a broncoscopia, toracocentesis, funciones pleorables, estudios por imágenes médicas y cualquier otro procedimiento diagnóstico cardiorrespiratorio que se realice en una sala de cirugía o sala de estudios de casa tal fin. Punto cuatro, indicar y realizar pruebas de laboratorio para la evaluación de personas con signos y síntomas y enfermedades cardiorrespiratorias. Esas pruebas incluyen, pero no se limitan a: pruebas de secreción bronquial, pruebas de esputi y pruebas de inmunofluorescencia. Cinco, realizar, asistir o colaborar en la realización de poligrafías cardiorrespiratorias tipo uno, dos y tres, actigrafía nocturna o pulsioximetría para detección de problemas respiratorios durante el sueño. Punto seis, realizar, asistir o

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

6F09

Acta de Asamblea General

V. 01

F. 31/03/2021

Página 194



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

colaborar con el médico o su especialista de sueño en estudios de polisomnografía y estudios de igual complejidad como estudio de noche y vida nocturna, test de la atención múltiple, test de mantenimiento y vigilia para la detección de problemas respiratorios durante el sueño. Las funciones incluyen que en este caso los profesionales ejecutantes deben acogerse a las disposiciones y reglamentación específica que emita el Colegio de Terapeutas de Costa Rica al respecto. La colocación, monitoreo y programación de equipos de registro de sueño para pacientes en el hospital o en su hogar que requieran pruebas de sueño, así como configuración y programación de equipos de presión positiva de aire ajustable para los pacientes que requieren asistencia ventilatoria durante los estudios del sueño. Y punto B, descargar, analizar, editar y calificar los estudios de diagnóstico del sueño a los pacientes, generar los informes y discutirlos con médico tratante. Punto C, realizar, asistir y evaluar las evaluaciones de oxigenoterapia domiciliar en pacientes con trastornos respiratorios que requieran asistencia de ventilación y un vaciado domiciliar, trastornos respiratorios del sueño, apnea central, enfermedades neuromusculares, enfermedades obstructivas y síndromes de hipoventilación. Elaborar, firmar, formular, realizar solicitudes o recomendaciones de equipos domiciliarios y hospitalarios de presión positiva de aire y sus respectivos accesorios para tratamiento de trastornos respiratorios del sueño con o sin oxígeno suplementario, ordenar suministros y reemplazar equipos. E, descargar, analizar y editar y calificar los estudios de tratamiento de presión positiva de aire de los pacientes de manera presencial o virtual, generar informes y discutirlos con el médico tratante. Artículo ocho del área de promoción de la salud y prevención de las enfermedades respiratorias son funciones del terapeuta respiratorio en esta área. En el punto seis, participar en el desarrollo y la entrega de programas educativos o pacientes familiares y miembros del equipo de atención médica. Siete, participar en el desarrollo e implementación de iniciativas de calidad y programas de gestión de riesgos, así como educación en uso, cuidados y mantenimiento de los dispositivos y equipos relacionados en el ejercicio de la profesión. Ocho, brindar consulta clínica terapéutica en terapia respiratoria para la evaluación de personas con signos, síntomas o diagnósticos de enfermedad cardiorrespiratoria con el fin de brindar educación, realizar pruebas de apoyo, diagnóstico o tratamiento terapéutico. Y punto nueve, lidera el desarrollo de la implementación y la evaluación de programas

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

6F09	Acta de Asamblea General	V. 01	F. 31/03/2021	Página 195
------	--------------------------	-------	---------------	------------



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

relacionados con la salud pulmonar, incluidas las políticas y los procedimientos dentro de un marco de mejora de la calidad que garantizan la atención centrada en el paciente, el cumplimiento de la pauta y las mejores prácticas. Artículo nueve, el área de docencia y perfeccionamiento en el servicio. Se incluye, punto seis, involucrarse activamente en la educación y el desarrollo profesional continuo mediante la participación en seminarios, web, cursos, conferencias, grupos focales, revisiones de revistas y otras actividades relacionadas. Artículo once, área de rehabilitación en terapias respiratorias, son funciones del terapeuta respiratorio en rehabilitación. Uno, organizar, diseñar, desarrollar y evaluar programas multidisciplinarios enfocados a rehabilitar personas con eventos, enfermedades cardiovasculares y pulmonares, tanto individualmente como grupalmente en ambientes domiciliarios, clínicas, hospitales, centros de rehabilitación, centros de acondicionamiento físico y otros. Esos programas incluyen programas de cesación de fumado y programas de asistencia domiciliar con dispositivos de oxigenoterapia y ventilación mecánica domiciliar, vías áreas artificiales y otros relacionados al cuidado cardiorrespiratorio. Artículo doce, área de administración en servicios de terapia respiratorias, son funciones del Terapeuta respiratorio en esta área. Uno, aplicar principios administrativos que permitan contribuir con el buen funcionamiento, organización y modernización de los servicios en que se desempeñe, participar en la toma de decisiones sobre políticas, normativas y protocolos relacionados con el campo de la terapia respiratoria en todos los niveles de atención del sistema salud, organizaciones públicas y privadas, y organizar, desarrollar y participar en servicios públicos y privados de terapia respiratoria. En el punto cuatro, desarrollar acciones pertinentes al talento humano en terapia respiratoria. Cinco, se incluye que se utilizan en el ejercicio de la profesión. Seis, establecer en el marco administrativo por medio del cual se debe proporcionar atención al paciente con alta calidad humana, científica y segura con base en el diagnóstico situacional del centro de trabajo. Y en el punto siete, seleccionar al personal de nuevo ingreso de acuerdo con la idoneidad con los objetivos del servicio y con las normas de atención de terapia respiratoria establecidas por el Colegio de Terapeutas desde Costa Rica, promoviendo atención oportuna, eficiente y de calidad. Punto ocho, dirigir y supervisar diariamente los procesos de trabajo de cada profesional en forma individual o grupal en cada unidad de trabajo. Diez, asumir los procesos de

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

6F09	Acta de Asamblea General	V. 01	F. 31/03/2021	Página 196
------	--------------------------	-------	---------------	------------



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

adquisición, almacenamiento, custodia y distribución y uso eficiente a los insumos, dispositivos y equipos utilizados en el ejercicio de la profesión. Punto once, proyectar y presupuestar los recursos materiales financieros, talento humano, equipamiento, entre otros, para ofrecer servicios de calidad competitivos y sostenibles. Punto doce, avalar por el cumplimiento de la establecida en el en el Código de Ética profesional prescrito por el Colegio de Terapeutas de Costa Rica. En el punto catorce solo se incluye emitir y comunicar los acuerdos de trámite y en el punto diecisiete se incluye que los otros servicios de lugar de trabajo u otros servicios de terapia respiratoria a nivel nacional e internacional. Capítulo cinco, disposiciones finales. Artículo catorce, emisión de reglamentaciones para técnicas o competencias específicas, la Junta Directiva del Colegio de Terapeutas podrá aprobar reglamentaciones específicas para las distintas áreas o funciones contempladas en este perfil profesional, en cuyo caso los terapeutas respiratorios que deseen llevar a cabo las funciones a que se refieren esas reglamentaciones deberán cumplir con las disposiciones adicionales que ahí se establezca. Cinco, las reglamentaciones que se realizarán serán, uno, rehabilitación cardiopulmonar, dos, sueño, tres, hemo, cuatro, cámara hiperbárica.

[00:32:22] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: -Bien. ¿Existe alguna consulta o comentario al respecto sobre este perfil profesional de terapia respiratoria?

[00:32:47] DANIEL ÁLVAREZ BOGANTES, CARNÉ CTCR-TR-0310: -Buenas, muy buenos días. Mi nombre es Daniel Álvarez, yo soy terapeuta respiratorio. Mi código profesional es TR cero tres diez, y tengo una consulta respecto al artículo seis punto dos de oxigenoterapia no convencional y la regulación de cámara hiperbárica. Tengo dos mociones en realidad. La primera tiene que ver con la formalización o formación o capacitación del terapeuta respiratorio en esta área. Me parece que somos la licenciatura más óptima para el desarrollo y ejercicio profesional de este ámbito. Creo que nuestra licenciatura es la más capacitada a nivel país para poder manejar esto sin alguna formación específica. De hecho, venimos varios, con la misma moción, a apoyar el perfil de la licenciatura de terapia respiratoria para poder ejercer este campo profesional. Y que se mantengan las condiciones sin igualdad con el perfil profesional de terapia física, que

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

6F09

Acta de Asamblea General

V. 01

F. 31/03/2021

Página 197



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

tienen capacitación con su licenciatura en el manejo de Oxigenación Hiperbárica. Ok, la otra, bueno, yo creo que es esa nada más. No sé si alguna de las chicas quiere hablar también, porque hay varios que tenemos una moción con respecto a eso.

[00:34:09] ANDREA ESQUIVEL VILLALOBOS, CARNÉ CTCR-TR-0245: -Sí, buenos días. Mi nombre es Andrea Esquivel Villalobos, código TR dos cuarenta y cinco. Soy terapeuta respiratorio, en realidad, es más una preocupación. En la Asamblea pasada se aprobó para el perfil de terapia física la terapia de oxigenación hiperbárica como complemento en el tratamiento de terapia física. Esto ni siquiera incluye la prescripción, digamos, médica o acompañamiento médico. Sin embargo, en esta reforma del perfil a nosotros que tenemos formación más de cuatro años en realidad en oxígeno, se nos está pidiendo esto. Entonces, creo que debería ser en igualdad de condiciones y más que eso lo que queremos proponer.

[00:35:02] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: - ¿Alguien más?

[00:35:08] ARIEL ALVARADO RODRÍGUEZ, CARNÉ CTCR-TF-2836: -Bueno, buenos días. Soy Ariel Alvarado mi número es veintiocho treinta y seis, soy TF. Igual que ellos, estoy en esa discrepancia respecto a lo que sería el ejercicio o la actividad física respecto a la parte de respiratoria. Si bien sabemos, bueno, el terapeuta físico también tiene la especialización de cardiovascular y me quedan muchas dudas que pasaría a todos estos colegas que tienen dicha especialidad.

[00:35:47] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: - Ok ¿Alguien más? ¿No? Ok, perfecto. Nos comenta la parte de asesoría legal que, de lo que ustedes comentaron, si desean presentar una moción para poderla hacer efectivo y poder hacer la votación correspondiente. ¿Cuál sería la moción para poderla? Para que cualquier cosa, si gusta, los que conversaron nos pueden decir cuál es la moción. La monten, ok. Compañeros, continuamos. Entonces, le damos la palabra para que puedan presentar la moción correspondiente.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

6F09

Acta de Asamblea General

V. 01

F. 31/03/2021

Página 198



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

[00:43:38] DANIEL ÁLVAREZ BOGANTES, CARNÉ CTCR-TR-0310: -Ok, Luis, nuevamente Daniel Álvarez, TR cero tres diez. La moción sería en relación con el capítulo tres, artículo seis, inciso dos, en la parte A de terapia de oxígeno hiperbárico. Lo acabamos de modificar con respecto a compete al terapeuta respiratorio la aplicación de terapia de oxígeno hiperbárico como complemento en el tratamiento, punto. Abro paréntesis, en este caso, los profesionales ejecutantes, deben apegarse a las disposiciones y reglamentación específica que emita el Colegio de Terapeutas de Costa Rica al respecto. Eso sería la modificación con la que estamos de acuerdo.

[00:44:17] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: -Perfecto. ¿Alguien quiere hablar algo al respecto a esta moción?

[00:44:25] MARCELA FALLAS HERRERA, CARNÉ CTCR-AU-0015: -Buenos días. Bueno, yo soy audióloga y sí me gustaría que.

[00:44:29] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: -Si gusta se presenta, nos da el nombre.

[00:44:31] MARCELA FALLAS HERRERA, CARNÉ CTCR-AU-0015: -Marcela Fallas, código AU cero quince. Nosotros como audiólogos, creo que habemos varios aquí, nos gustaría tal vez algún tipo de intervención en referencia a esto, porque ejercer un voto de otra profesión para nosotros es complicado también, desconocemos si, si está a favor o no está a favor de del gremio de terapeutas. Entonces, tal vez si nos pueden hacer un breve comentario, o qué es lo que se está, digamos, no sé, por ejemplo, de que dicen que solo el terapeuta licenciado lo puede hacer el bachiller, no, entonces nosotros podemos tener un criterio para ejercer un voto, porque si también nos abstenemos, vamos a perjudicar, porque no se va a llegar tal vez al quorum para la moción. Entonces, no sé si por ahí nos podrían colaborar.

[00:45:22] ANDREA ESQUIVEL VILLALOBOS, CARNÉ CTCR-TR-0245: -Sí, bueno, este, Andrea Esquivel, TR dos cuarenta y cinco, yo soy terapeuta respiratorio. Tengo ya más de dos años de aplicar medicina hiperbárica. Tengo una maestría también en ello, y



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

para mí es sumamente importante que todas las profesiones del colegio sepan de esta terapia. Tengo mucho tiempo de trabajar con terapeutas ocupacionales, también con audiólogos, con terapeutas físicos, bueno y terapeutas respiratorios también. Por ejemplo, colegas, en sorderas súbitas y demás, se maneja súper bien la terapia hiperbárica. También los terapeutas de lenguaje. O sea, tanto terapeutas ocupacionales como terapeutas de lenguaje, trabajamos muy bien la parte de los chicos, con TDA, nos ha ido súper bien. Inclusive hemos tenido pacientes que vienen desde Guatemala hasta Costa Rica a aplicarse la terapia y los resultados han sido increíbles. En la parte de terapia física también es sumamente importante desde pacientes con esclerosis múltiple hasta no sé úlceras y demás. Para nosotros es sumamente valioso que conozcan de la terapia, que nos apoyen también, y me atrevo a hacer este comentario de conocimiento. Al menos a mí me ha tocado luchar bastante duro, inclusive contra el Colegio de Médicos, con demandas y demás, prácticamente en contra de que nosotros tengamos acceso a aplicar esa terapia. Como terapeutas respiratorios nosotros tenemos toda la formación en oxígeno, pasamos prácticamente toda la carrera estudiando eso y la aplicación de eso, y no solamente la aplicación, sino como los efectos adversos que hay, porque al final di, vuelve una droga también. Entonces, para nosotros sería sumamente valioso que nos apoyen, que no se abstengan, no tenemos tampoco como el apoyo total del gremio, no todos, inclusive en el gremio conocen de la terapia y demás. Pero bueno, a ustedes son los que les tocó estar acá, y espero que eso tal vez le haya conmovido alguna de sus dudas. En nuestro perfil no estaba. O sea, estaba muy general, oxigenoterapia como tal, y para nosotros después de toda esa pelea que se dio con el Colegio de Médicos y demás, es sumamente importante que, en ambos perfiles, tanto en el de físico, que ya está, y pues, faltamos nosotros que ahora estén en el perfil también.

[00:48:25] DANIEL ÁLVAREZ BOGANTES, CARNÉ CTCR-TR-0310: -Daniel Álvarez, TR cero tres diez. De hecho, queremos aclarar, nosotros como gremio de terapia respiratoria enfocado en este ámbito, que no es que queramos quitarles el ámbito de la Cámara Hiperbárica a Terapia Física, sino estar todos en igualdad de condiciones, tanto terapeutas físicos como terapeutas respiratorios, y trabajarlos ojalá en conjunto, incluso con otras disciplinas como terapia ocupacional y audiología, para poder tener enfoque y

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

6F09

Acta de Asamblea General

V. 01

F. 31/03/2021

Página 200



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

énfasis en esta zona. En este ámbito profesional que estamos innovando a nivel privado, por ejemplo, y apoyarnos como colegio todos en general, que quede en igualdad de condiciones en ambos perfiles, por ejemplo.

[00:49:01] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: -Perdón, algo para agregar. Gabriel Peña, TF siete nueve ocho. La parte de terapia física y terapia respiratoria fue un trabajo en conjunto, principalmente en esta parte del trabajo de la terapia de oxigenación de cámara hiperbárica. Se hizo una reglamentación y por eso es que la reglamentación es la que viene a dar las pautas necesarias del proceso de cómo un terapeuta respiratorio va a trabajar en la parte de la cámara hiperbárica. Al igual que en fisioterapia con la reglamentación, cómo van a trabajar directamente con este tipo de tratamiento para evitar conflictos con otras Fiscalías u otros colegios correspondientes que también pertenecen. Entonces en la reglamentación se va a poner específicamente no vamos a tener digamos si es de mediana presión, de alta presión, quiénes son los profesionales y obviamente es una rama que se está adjuntando ahorita para que los terapeutas respiratorios puedan trabajarlos en este momento.

[00:49:59] DANIEL ÁLVAREZ BOGANTES, CARNÉ CTCR-TR-0310: -Realmente, como gremio, nos parece genial para todos ir por el mismo camino, y con el mismo enfoque. Muy bien.

[00:50:04] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: -Excelente, claro.

[00:50:05] DANIEL ÁLVAREZ BOGANTES, CARNÉ CTCR-TR-0310: -No sé si alguien tiene algo.

[00:50:07] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: -La compañera.

[00:50:11] RAQUEL HERNÁNDEZ BERMÚDEZ, CARNÉ CTCR-TR-0322: -Buenos días, mi nombre es Raquel Hernández, terapeuta respiratorio cero tres veintidós. Me llama la atención también que en el documento redactado para hoy con lo que compete a terapia respiratoria, también dice formación para la aplicación de la medicina hiperbárica. Volvemos a hacer énfasis en que tenemos cuatro años de estar estudiando,

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

6F09

Acta de Asamblea General

V. 01

F. 31/03/2021

Página 201



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

lo que es oxigenoterapia. Entonces, ahí me queda la duda de si nos van a pedir extra a nuestra formación como licenciados alguna maestría o algún diplomado etc, acerca de la aplicación de la medicina hiperbárica. Lo cual sentimos que es pues innecesario. Estamos totalmente capacitados.

[00:50:53] DANIELA AZOFEIFA SANDOVAL, CARNÉ CTCR-TR-0210 -Si ya la moción, por ejemplo, se aprueba, entonces ahí ustedes están poniendo que se va a reglamentar el área. Entonces, el colegio se va a hacer la reglamentación, saca la convocatoria, se inscriben las personas y ahí es donde se van a poner todos estos requisitos o cómo van a formar ustedes esa parte.

[00:51:13] NAHIRANNIE RODRÍGUEZ SEQUEIRA, CARNÉ CTCR-IT-0055: -Buenos días, Nahirannie Rodríguez, soy imagenóloga IT doble cero cincuenta y cinco. Yo tengo una duda, porque obviamente igual que los audiólogos no me corresponde sobre terapia respiratoria, pero vi un punto que hablaba sobre interpretación de imágenes y hacer el diagnóstico, y como han tenido problemas con el Colegio de Médicos, creo que sería importante que lo modifiquen, porque realmente le tocaría la interpretación y hacer diagnósticos a partir de imágenes al radiólogo, y eso está estipulado en el perfil del radiólogo. Entonces, para que lo tengan presente, porque me parece que sí lo vi y hablaba sobre imágenes en general.

[00:52:07] ARIEL ALVARADO RODRÍGUEZ, CARNÉ CTCR-TF-2836: -Sí, bueno, también lo otro que iba a proponer sería, ¿por qué no nos muestran primero la reglamentación antes de generar un cambio en lo que sería en la parte legal? Para saber cómo se va a manejar. Así podríamos estar en acuerdo o no.

[00:52:28] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: -Sí, principalmente hay que votarlo para hacer la reglamentación correspondiente, tiene que estar dentro del perfil profesional para que todos los terapeutas respiratorios se reúnan, se socialicen y puedan hacer la reglamentación para volverlo a traer a Junta Directiva para su aprobación y que sea ejecutado.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

6F09

Acta de Asamblea General

V. 01

F. 31/03/2021

Página 202



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

[00:52:46] **ARIEL ALVARADO RODRÍGUEZ, CARNÉ CTCR-TF-2836:** -No, comprendo. Pero no hay una manera tal vez de generar como nos mandaron el documento, como una previa de lo que sería la reglamentación.

[00:52:55] **GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798:** -Se le manda, exacto, a todos los agremiados este reglamento para que todo mundo lo pueda analizar, lo pueda valorar y se da un periodo de recepción de comentarios o dudas que tengan de este reglamento. Hasta después, o sea, tenemos que aprobarlo. La reglamentación se socializa entre todos nosotros, los terapeutas hacen la preparación correspondiente, se socializa con todas las personas para que den los criterios, estoy de acuerdo en esto, quitemos esto, agreguemos, etc, y luego se ya se trae a votación el reglamento. ¿Estamos? ¿Sí? Entonces, para la moción específica que acabamos de mencionar. Según la moción que presentó el TR, Daniel, sería para cambiar el capítulo tres, artículo seis, inciso dos A de terapia de oxigenación hiperbárica. Uno, sí, dos, no. Leer otra vez la moción. Sí. Vamos a leerla otra vez la moción. Ok, en relación con el capítulo tres, artículo seis, inciso dos punto a, que se modifique la redacción para que indique terapia de oxigenación hiperbárica, compete al terapeuta respiratorio la aplicación de terapia de oxigenación hiperbárica como complemento en el tratamiento. En este caso, los profesionales ejecutantes deben acogerse a las disposiciones y reglamentos específicos que emita el Colegio de Terapeutas de Costa Rica al respecto. ¿Ok? Entonces, si estamos de acuerdo, votamos sí, si no estamos de acuerdo no, o tres abstención. ¿Ok? Con cuarenta y siete votos a favor, dos no, dos en abstención, se aprueba la moción para cambiar este reglamento según lo que estipula el agremiado.

ACUERDO NÚMERO TRES: Votan cuarenta y nueve agremiados y por mayoría de cuarenta y siete votos, se aprueba la moción para modificar la propuesta de Perfil Profesional de Terapia Respiratoria en el capítulo tres, artículo seis, inciso dos, punto a), de manera que indique: *“Terapia de oxigenación hiperbárica: compete al Terapeuta Respiratorio la aplicación de terapia de oxigenación hiperbárica como complemento en el tratamiento. En este caso, los profesionales ejecutantes deben acogerse a las*

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F09	Acta de Asamblea General	V. 01	F. 31/03/2021	Página 203



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

disposiciones y reglamentos específicos que emita el Colegio de Terapeutas de Costa Rica al respecto.” Hay, además, dos votos en contra y dos abstenciones registradas.

[00:56:12] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: -Entonces ya viendo las mociones pasamos a la votación del perfil profesional de terapia respiratoria. Aprueba usted la reforma al perfil profesional de terapia respiratoria con los cambios realizados? Sí, apruebo, no, apruebo abstención. Si gusta lo votamos. Con cuarenta y seis votos, sí, uno no apruebo, cinco en abstención, damos aprobada la propuesta de reforma al perfil profesional de terapia respiratoria con los cambios que acabamos de realizar. Muchas gracias.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: Votan cuarenta y siete agremiados y por mayoría de cuarenta y seis votos, se aprueba la propuesta de reforma al Perfil Profesional de Terapia Respiratoria, con el ajuste realizado en la moción anterior. Hay, además, un voto en contra y cinco abstenciones registradas.

[00:57:22] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: -A continuación, compañeros vamos a hacer un pequeño receso para que puedan pasar a afuerita tenemos una merienda para todos ustedes. Son las diez de la mañana, a las diez y veinticinco estamos acá de regreso todos. Gracias.

Nota del transcriptor: A partir de este momento la grabación continúa en un segundo audio.

Nota de la Secretaría: Se retoma la Asamblea después del receso.

2/[00:00:00] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: -Recordarles a todos que afuera tenemos el stand de Coopenae para que puedan activar la póliza que todos tenemos derecho. Esa póliza está activa y es un derecho de todos nosotros, así que los que no han renovado el contrato pasen a Coopenae. Que ya se van. Bien, regresamos del receso compañeros, compañeras.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

6F09

Acta de Asamblea General

V. 01

F. 31/03/2021

Página 204



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

ARTÍCULO CINCO: PUNTO DOS DE LA AGENDA. PRESENTACIÓN Y VOTACIÓN SOBRE PROPUESTA DE REFORMA AL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DEL COLEGIO DE TERAPEUTAS.

2/[00:03:42] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: -Algo importante de mencionar para el segundo punto, vamos a, según el orden del día, a la presentación y votación sobre la propuesta de la reforma del Código de Ética. El tribunal de ética estuvo trabajando directamente junto con agremiados, principalmente todas las propuestas que ustedes mandaron, que tenemos el derecho y el deber de nosotros de enviarlas, se hizo el trabajo correspondiente y aquí está la propuesta para que haya una actualización del Código de Ética que no tenemos actualizado desde hace varios años. Entonces, a continuación les vamos a dar la propuesta que fue la que se les mandó a ustedes a sus correos para esta presentación. En este momento le vamos a dar la palabra a don Esteban Ulloa, él es el presidente del tribunal de ética del Colegio de Terapeutas.

2/[00:05:01] ESTEBAN ULLOA VÁSQUEZ, CARNÉ CTCR-TO-0003: -Bueno, muy bien, buenos días. Creo que yo no creo en las casualidades y realmente sí creo en los propósitos. Esta es la segunda ocasión que nos toca como Tribunal de Ética presentar una modificación o la presentación de un nuevo Código de Ética. Ya anteriormente ya más o menos Vilma, bueno, me acompaña Vilma Quijano, vicepresidente del Tribunal de Ética. Más o menos trece años, doce años que estuvimos iniciando este camino en el Tribunal de Ética y nos tocó un trabajo bastante difícil. Cuando teníamos un Código de Ética no elaborado casi en su totalidad por los agremiados. En ese entonces lo confeccionó el asesor legal que teníamos en aquel momento, pero no decía absolutamente nada. ¿Por qué hago mención de todo esto? Porque esto es una construcción constante y esto no acaba hoy. Conforme vamos caminando como colegio vamos a seguir construyendo, vamos a seguir creciendo, las realidades van cambiando y esto nos impulsa a estar mejorando constantemente. De hecho, traía este ejemplar del código actual, ¿y esto por qué lo traigo? Porque hasta los métodos de comunicación han cambiado, Ahora todo es vía correo, una página web, no solamente de boca en boca, y es aquí como presidente del tribunal que yo sí quiero hacer un llamado a todos los

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

6F09

Acta de Asamblea General

V. 01

F. 31/03/2021

Página 205



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

agremiados, y aprovecho este espacio, porque qué bonito ver que hoy tenemos una buena asistencia. Podría ser más, somos casi seis mil agremiados, y no sé cuántos de ustedes estuvieron en la Asamblea anterior, cuántos de aquí pudieron participar y nosotros como tribunal nos levantamos y muchos otros agremiados por la necesidad de que este Código de Ética fuera socializado de una forma efectiva, porque muchos se alegaron de que no les había llegado el correo, tal vez porque no actualizamos datos, tal vez por algún error, somos humanos, pero de que aquí se está trabajando, se está trabajando. Entonces buscamos las mejores formas para poder socializar y hacer un trabajo efectivo y a conciencia. Y bueno, aquí está lo que fue el proceso de trabajo. Realmente este código que se va a presentar no inicia el cuatro de más allá del cuatro de noviembre. Esto viene aún más atrás y sí tengo que mencionar que esto fue un trabajo también por parte de la coordinadora de Fiscalía, las existentes de Fiscalía que tuvieron la iniciativa también de un trabajo bastante fuerte con respecto al Código de Ética y presentarlo a nosotros como tribunal, y ahí fue donde inició el zaferon, diría yo, y disculpen que utilice las palabras porque es discrepancias aquí, que esto no, que lo otro, y fueron noches de trabajo bastante arduas que incluso nosotros como tribunal y terminamos siendo doce en el tribunal, tuvimos que sacrificar domingos y sábados. Esto no lo digo para que digan que hay que carga o qué bonito, sino para que sentemos un sentido algo de responsabilidad, y es lo que enfatizamos en el curso de ética, con los valores. No solamente el de la actitud, el del trabajo, sino el de la responsabilidad como agremiados, de involucrarnos, de que aquí de repente sacrificamos compromisos con la casa, con nuestra familia, incluso hasta procesos duros de enfermedad, para cumplir con una responsabilidad, y aquí estamos diciendo presentes, Junta Directiva y todos los que trabajan en este colegio, así que de mi parte como Presidente yo sí quiero dar honra a los que merecen honra por el trabajo que han hecho, tanto las asesorías legales, Fiscalía, asesoría, los auxiliares, coordinación de Fiscalía, Tribunal de Ética, esto ha sido un trabajo en conjunto. Y ahora que estamos cumpliendo con el mandato de la de la Asamblea de noviembre, el máximo órgano que nos instruyó de que teníamos que socializarlo, volverlo a analizar y fue donde se dio un espacio en donde se hizo una revisión. Se hizo comunicación ante el Tribunal de Ética, el Junta Directiva se socializó y hubo un periodo también para que todos pudiéramos aportar a este nuevo Código de

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

6F09

Acta de Asamblea General

V. 01

F. 31/03/2021

Página 206



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

Ética. Más luego de eso, se solicitó, se le dio audiencia también a agremiados que hicieron sus aportes, más o menos hubieron como diez a ocho aportes de los diferentes agremiados para este nuevo Código de Ética. Entonces voy a dar lectura a las modificaciones. Ahora, ¿qué tipo de modificaciones hicieron? No solamente se agregaron artículos, sino también se hizo una revisión del articulado, o sea, del orden lógico de el cuerpo completo del Código de Ética, y no solamente del orden, sino también de modificar ciertas palabras que no venían a cambiar tal vez el fondo ni la forma, pero sí venían a dar una mejor semántica, o una mejor comprensión del texto. Y como lo mencioné en el texto tres, del estilo gramatical, por cuanto existen omisiones muy leves en concordancia entre el artículo y género, y esto fue que ahí nuestra asesoría legal nos contribuyó demasiado. Recordar que este Código de Ética no es perfecto. Tal vez no es completo, nunca lo va a estar porque tampoco hay ley completa. De hecho, nuestra ley ochenta y nueve ochenta y nueve, pues, tiene ciertos vacíos que tenemos que ir trabajando en ir modificando, pero más, sin embargo, la idea de un Código de Ética es tener una guía y una instrucción de cuál debe ser nuestro día a día como profesional, como persona y porque somos la imagen viva del Colegio de Terapeutas, estemos donde estemos, aunque no tengamos la gabacha puesta. Y estos fueron las nuevas inclusiones. En el capítulo número seis, deberes de la persona profesional colegiada en la investigación. Artículo cuarenta y cuatro. Para iniciar cualquier proceso de investigación, la persona colegiada requerirá contar de previo con la certificación correspondiente otorgada por el Consejo Nacional de Investigación en Salud, CONIS, para tal caso. Artículo cuarenta y cinco. Durante todos los procesos que conlleven la investigación, la persona colegiada deberá A, respetar las normas éticas establecidas tanto a nivel nacional como internacional. B, procurar que todos los fines de la investigación sean lícitos. C, procurar la promoción de la investigación tanto de manera individual como colectiva. D, no participar en investigaciones que podrían suponer daños físicos, sociales, emocionales, morales o de cualquier índole a los sujetos participantes. Artículo cuarenta y seis, la persona colegiada que no haya participado dentro del trabajo científico no podrá colocar su nombre dentro de la investigación. Artículo cuarenta y siete, de los deberes de la persona profesional colegiada como docente. Incluimos, este, varios aspectos, no sé si podríamos mencionarlo como ocupacionales, porque no solamente estamos en el

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

6F09

Acta de Asamblea General

V. 01

F. 31/03/2021

Página 207



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

ámbito del ejercicio puro de nuestra profesión como terapeutas, sino también de repente estamos ejerciendo como docentes o estamos administrando o en un cargo de x en alguna institución. Entonces buscamos de una u otra manera colocar algunos artículos y también de esta manera que nuestro código fuera algo visionario y que llevara al Colegio de Terapeutas a, por ejemplo, conformar un comité ético científico, a crear comisiones para fortalecimiento en áreas específicas de trabajo. Entonces vamos con el artículo cuarenta y siete. La persona colegiada que preste sus servicios como facilitador de la educación en temas ligados a su profesión debe: A, mantener actualizado con los conocimientos científicos más recientes y compartirlos con sus estudiantes. B, incentivar a los estudiantes en el área de la investigación con los estándares más altos de conocimiento. C, en todo momento las personas colegiadas promocionará el conocimiento y las disposiciones éticas y morales según las normativas del colegio, la normativa específica aplicable a la docencia, las leyes nacionales y normas internacionales vigentes. D, La persona colegiada guiará la enseñanza hacia el bienestar, la correcta atención y la dignidad de las personas. Cuarenta y ocho. La persona colegiada que se aproveche de su posición de docente para obtener ventajas de índole material, sexual, económico, político, financiero, emocional o de cualquier otro tipo cometerá una falta ética. Artículo cuarenta y nueve. En sus relaciones con los estudiantes, indistintamente del cargo que ocupe en el lugar de trabajo, la persona colegiada deberá abstenerse de cualquier tipo de conducta que pudiese ser calificada como acoso u hostigamiento sexual de conformidad con lo establecido en la ley número setenta y cuatro setenta y seis contra el hostigamiento sexual en el empleo y en la docencia. Para el capítulo número nueve, deberes de la persona colegiada sobre publicidad y anuncios y esto es un capítulo nuevo. Yo soy aparte de terapeuta ocupacional, diseñador publicitario, y obviamente tenemos nuestro Código de Ética, más sin embargo, pues nuestro Código de Ética no menciona todo, y aquí quiero hacer ese gran paréntesis, conforme voy leyendo los artículos, Nosotros nos acogemos no solamente, y como les digo, el Código de Ética es una guía, pero nos tenemos que acoger también para un proceso investigativo como tribunal y Fiscalía a otras normas, leyes, reglamentos y leyes, ya lo dije, de Costa Rica y a los derechos humanos. Es por eso que esto es una guía, pero más sin embargo, para poder dictaminar en algún proceso, pues podemos tomar de todo lo que es, ¿cómo

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

6F09

Acta de Asamblea General

V. 01

F. 31/03/2021

Página 208



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

lo diríamos? En el ámbito judicial, de toda la jurisprudencia o no sé, de todo lo que tengamos como herramienta de en cuanto a leyes y reglamentos a nivel país e internacional. Artículo cincuenta y siete, Toda información que se utilice material de publicidad por parte de la persona colegiada debe ser veraz, objetiva, ética, responsable y respetuosa, independientemente del medio de comunicación o red social en que está en que esta se divulgue. Artículo cincuenta y ocho, como parte de la información objetiva, la persona colegiada podrá difundir nombre y apellido, años de experiencia, dirección o direcciones de los distintos lugares donde brinda los servicios. Nombre de la clínica o consultorio. Punto E, especialidades que trabaja, Punto F, grados académicos o posgrados obtenidos, Punto G, otros títulos que haya obtenido de cursos acreditados o complementarios. Punto H, publicaciones realizadas, Punto I, equipos, dispositivos terapéuticos, instrumentos, entre otros que pongan a disposición de los pacientes usuarios. Punto J, el nombre de otros colegas que o colaboradores. Punto K informe ofrecidos al público. Y horarios de atención. Artículo cincuenta y nueve. La persona colegiada no podrá incluir dentro de la información publicitaria de sus servicios ningún logo o emblema del Colegio de Terapeutas de Costa Rica o logo corporativo sin la debida autorización. Esto es muy importante. Información falsa, engañosa o equivocada. Punto C, promesas sobre resultados certeros o hacer creer que estos se darán y que en caso contrario no se cobrarán los respectivos honorarios. Punto D, información sobre títulos o especialidades con los que no se cuenta. Punto E, funciones que no formen parte de su perfil profesional. Punto F, contenidos comparativos o persuasivos para convencer sobre determinados temas. Punto G, contenidos discriminatorios. Punto H, ofertas o tarifas inferiores a las autorizadas por el colegio. Artículo sesenta, dentro del marco de la publicidad sobre sus servicios, la persona colegiada podrá: Punto A, participar en entrevistas en medios de comunicación, conferencias y mesas redondas brindando su criterio como profesional en cada una de las ramas. Punto B, publicar documentos, informes, artículos, académicos, científicos y demás relacionados a su profesión en cualquiera que sea el medio de comunicación. Punto C, aparecer en medios de comunicación brindando opiniones profesionales cuando así sean requeridas por terceros, guardando siempre los principios éticos del secreto profesional que debe existir en la relación entre el profesional y el paciente o usuario. Artículo sesenta y uno. La

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

6F09

Acta de Asamblea General

V. 01

F. 31/03/2021

Página 209



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

persona colegiada se abstendrá de colocar publicidad que incluya cualquier tipo de insulto o acto discriminatorio con motivos de origen personal, étnico, actos denigrantes, obscenidades, lenguajes OES o cualquier otra acción que menoscabe la dignidad de las personas y la profesión. La publicidad deberá realizarse siempre de manera respetuosa y en concordancia con los valores éticos y morales respetando la diversidad de opiniones que pueda llegar a tener la población. Artículo sesenta y dos. La persona colegiada podrá aconsejar y brindar su opinión relacionada a temas de su competencia en los medios de comunicación colectiva y redes sociales, mas no podrá por esos medios diagnosticar ni extender ningún tipo de tratamiento para que el paciente o usuario lleve a cabo. Para llevar a cabo diagnóstico y tratamiento deberá actuar bajo los principios éticos y morales establecidos. Artículo sesenta y tres. La persona colegiada deberá respetar las tarifas mínimas establecidas por el Colegio De Terapeutas de Costa Rica como parte de su publicidad, sea cual sea el tratamiento, procedimiento por realizar según dicta la ley número ochenta y nueve ochenta y nueve en su artículo doce, inciso D. Artículo sesenta y cuatro. La persona colegiada velará por la protección respecto a la identidad de las personas menores de edad involucradas en cualquier tipo de publicidad con el fin de cuidarles ante potenciales prejuicios que se puedan causar. La persona colegiada velará por la integridad física, emocional y moral de todas las personas involucradas en sus mecanismos de publicidad y procurará contar en todo momento con el consentimiento informado para el uso de la imagen de estas. Ok y vuelvo a ser enfático. Esto es el cumplimiento de la Asamblea del mes de noviembre del año pasado en la cual nos pedía que socializáramos y le permitiéramos a los agremiados la participación y así fue como se hizo. Y se hizo todo un filtro de trabajo con todos los organismos del colegio, Junta Directiva, Fiscalía y Tribunal de Ética y agremiados. Así que muchas gracias por la atención.

2/[00:23:35] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: -Muchas gracias, don Esteban.

2/[00:23:36] ESTEBAN ULLOA VÁSQUEZ, CARNÉ CTCR-TO-0003: -Mucho gusto. Importante que hay un glosario.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

6F09	Acta de Asamblea General	V. 01	F. 31/03/2021	Página 210
------	--------------------------	-------	---------------	------------



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

2/[00:23:42] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: -Adelante.

2/[00:23:45] ESTEBAN ULLOA VÁSQUEZ, CARNÉ CTCR-TO-0003: - Algo muy importante y que tal vez nuestro código no lo presentaba, en los primeros artículos está, se agregó un glosario más completo para tener un poco más de entendimiento en cuanto a la interpretación de cada palabra plasmada en nuestro código. Listo.

2/[00:24:02] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: -Muchas gracias. Muchas gracias a don Esteban, Presidente del Tribunal de Ética del Colegio de Terapeutas. Bueno, agremiados, si existe alguna moción al respecto o algún punto en concreto que ustedes quieran comentar para poder pasar a votación al el Código de Ética. Les damos la palabra compañeros. Adelante, si gusta se presenta.

2/[00:24:43] FRANCELLEA BUSTOS CARRILLO, CARNÉ CTCR-AU-0222: -Buenos días, mi nombre es Francella Bustos, soy audióloga código dos veintidós. Inicialmente tengo una pregunta y es ¿En qué fecha nos hicieron llegar esta última versión con estas modificaciones?

2/[00:25:02] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: -Exactamente el veintiocho de agosto del dos mil veinticuatro.

2/[00:25:08] FRANCELLEA BUSTOS CARRILLO, CARNÉ CTCR-AU-0222: -Veintiocho de agosto del dos mil veinticuatro. Ok, nada más para revisar por acá. Muy bien

2/[00:25:25] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: - En la página web también estaba disponible, se hizo ese nuevo apartado, se incluyó y ahí estaba también.

2/[00:25:37] FRANCELLEA BUSTOS CARRILLO, CARNÉ CTCR-AU-0222: -Ok, excelente. También tengo otra pregunta, ¿los artículos en cuestión en esta Asamblea, son únicamente estos nuevos que se están agregando? O si nosotros tenemos dudas o alguna objeción respecto a términos de forma en algún artículo, igual ya propuesto en el documento, pero que no está siendo presentado hoy, podríamos hacerlo.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

6F09

Acta de Asamblea General

V. 01

F. 31/03/2021

Página 211



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

2/[00:26:07] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: -Ok, algo importante. Uno de los puntos es que son los artículos que se están agregando. Ustedes recibieron todo el documento. Si ustedes tienen algún punto importante de algo, se puede, claro que sí.

2/[00:26:21] FRANCELLEA BUSTOS CARRILLO, CARNÉ CTCR-AU-0222: -Ok. Excelente. Entonces creo que nos quedamos en este punto y luego me imagino que procedemos con las observaciones que tenemos de los otros artículos.

2/[00:26:29] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: - ¿Alguna moción que quieran presentar? ¿Algún? Sí, hay que ser en este momento porque es la moción de la Asamblea.

2/[00:26:40] FRANCELLEA BUSTOS CARRILLO, CARNÉ CTCR-AU-0222: - ¿Para cualquiera?

2/[00:26:41] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: -Para cualquiera, correcto.

2/[00:26:43] FRANCELLEA BUSTOS CARRILLO, CARNÉ CTCR-AU-0222: -Ok, perfecto. Entonces voy a aprovechar el espacio para hacer una observación que tengo por acá a la mano sobre el artículo treinta y nueve. Permítame.

2/[00:26:57] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: - ¿De esos que se agregaron? No, del anterior.

2/[00:27:16] FRANCELLEA BUSTOS CARRILLO, CARNÉ CTCR-AU-0222:- ¿Ustedes me indican?

2/[00:27:17] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: -Adelante, si gusta nos dice la moción.

2/[00:27:20] FRANCELLEA BUSTOS CARRILLO, CARNÉ CTCR-AU-0222: -Ok. En el artículo treinta y nueve se menciona que es deber de la persona colegiada nunca ofrecer

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

6F09

Acta de Asamblea General

V. 01

F. 31/03/2021

Página 212



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

o realizar cualquier acto terapéutico propio de su profesión en lugares, sitios o medios que comprometan la seriedad de la profesión o sin los equipos mínimos necesarios con el debido mantenimiento y calibración cuando corresponda. En este artículo voy a hablar por mí, pero creo que los colegas están de acuerdo. El parámetro de interpretación a ese entorno poco profesional se puede prestar para malas interpretaciones, porque no está siendo como tan específico. Estamos de acuerdo y creo que todos coincidimos en que nos interesa que la profesión se ejerza en un lugar apto, pero este artículo se puede prestar a que nos cerremos a nuevas tecnologías, por ejemplo. Se puede prestar a limitar algunos colegas que dan consulta, por ejemplo, a domicilio pacientes con poca movilidad en el área de audiolología. Por ejemplo, las adaptaciones no tenemos ningún problema si estamos en un lugar apto para poderlas hacer. ¿Y cuál sería el parámetro para medir ese entorno poco profesional? Muchas gracias.

2/[00:28:48] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: -Un gusto. Bueno, Sí. Aquí tenemos también a don Alfonso, es el asesor legal que participó en la formulación del Tribunal de Ética en el Código. También él nos puede contestar.

2/[00:29:05] ALFONSO CHACÓN MATA (apoyo legal del Tribunal de Ética): -Sí, gracias. Muy buenos días a todos y todas. Mi nombre es Alfonso Chacón, para servirles. Tuve el gusto, el honor de estar en estos veintiuno, veintidós días a la par del Tribunal de Ética, viendo este proyecto y haciendo algunos aportes. Eso sale en función de una audiencia que se dio con un representante de la Asociación Costarricense de Audiolología y nos comentaba que habían colegas que atendían en los parques que hacían ese tipo de trabajo y que, bueno, para bajo esa óptica era que consideraba que no era lo mejor, que había que tener más bien un lugar apto, un lugar, factible para no, generar ese tipo de desavenencia para la profesión. Pero por ahí va, el sentido de esta moción que se incorporó.

2/[00:30:08] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: -Primero está el compañero de al fondo.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

6F09

Acta de Asamblea General

V. 01

F. 31/03/2021

Página 213



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

2/[00:30:18] LUIS FERNANDO AGUILAR SEQUEIRA, CARNÉ CTCR-AU-0013: - Muchas gracias. Mi nombre es Luis Fernando Aguilar Sequeira, código CTCR-AU cero cero trece. Yo quería nada más recalcar que existe un reglamento también, y esos reglamentos ya disponen de esas condiciones como tal. Esos reglamentos sí hay que leerlos para tener entendido cuáles son esos parámetros. Ya existe una reglamentación. Entonces, esa reglamentación dictamina esas condiciones en las que debería tener un profesional la atención audiológica. Entonces, es como redundar. Solo quería hacer ese punto.

2/[00:30:49] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: -Y recordar que somos seis profesiones, por eso es que se hace general y en cada reglamentación viene específicamente para las profesiones que nos competen a todos también. La palabra la tiene la compañera.

2/[00:31:10]STEPHANIE CEDEÑO BONILLA, CARNÉ CTCR-AU-0202: -Buenos días, mi nombre es Stephanie Cedeño, código cero dos cero dos, audióloga. Tal vez mi pregunta en cuanto a este punto es que existen equipos para hacer el abordaje fuera de la clínica. Obviamente no en un parque. Creo que como profesional también uno tiene que ser responsable de sus actos y pues obviamente no ir a atender en un parque, en una plaza o en un lugar abierto porque no. Los equipos cuentan inclusive con un sonómetro que nos indica la cantidad de ruido a la que está y si es apto o no el lugar para realizarlo. Entonces, también considero, que tiene que ser un poco más específico porque, pues todas las personas tienen derecho al menos en nuestro caso a escuchar bien y yo considero que si una persona está en cama, tiene poca movilidad, pues tiene su derecho a escuchar bien y que nosotros le podamos dar una atención de calidad también, verdad. Entonces si tal vez limitar un poco más o detallar un poco más cuáles son esos lugares que no son aptos.

2/[00:33:21] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: -Compañera.

2/[00:33:23] SARAY RAMOS MADRIGAL, CARNÉ CTCR-TF-1716: -Buenos días, Saray Ramos Madrigal, TF diecisiete dieciséis. Nada más para que queden atas antes de

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F09	Acta de Asamblea General	V. 01	F. 31/03/2021	Página 214



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

la publicación, hacer la revisión de los artículos, los cuales no coinciden con lo enviado a los colegas. Hay un desfase en los artículos, entonces nada más para que antes de la publicación se haga la corrección de los artículos. Gracias.

2/[00:33:48] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: - Gracias. Un fallo humano sí, que ahí la parte de la numeración.

2/[00:33:55] ESTEBAN ULLOA VÁSQUEZ, CARNÉ CTCR-TO-0003: - Sí, ahí sí aclarar que sí fue un fallo mío. En verdad, el texto sí es el mismo, pero la numeración sí no coincide, pero el texto sí es íntegro a lo que se socializó en la página del colegio.

2/[00:34:11] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: -Pero se va a hacer la modificación.

2/[00:34:13] ESTEBAN ULLOA VÁSQUEZ, CARNÉ CTCR-TO-0003: -Sí, y se van a hacer las modificaciones.

2/[00:34:16] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: -Perfecto, gracias. ¿Compañera?

2/[00:34:20] DIANA MIRANDA MONGE, CARNÉ CTCR-TF-3385: -Buenos días. Mi nombre es Diana Miranda, código TF treinta y tres ochenta y cinco. Con respecto al artículo treinta y nueve, voy a leerlo de nuevo, dice, es deber de la persona colegiada nunca ofrecer o realizar cualquier acto terapéutico propio de su profesión en lugares, sitios o medios que comprometan la seriedad de la profesión o sin los equipos necesarios mínimos. Cuando yo pienso en esto y pienso en las seis profesiones que alberga este colegio, Di como soy parte de la de la carrera de fisioterapia, aquí siento que no corresponde para nosotros. Porque me habla sin los equipos mínimos necesarios. Yo puedo estar en algún lugar muy lejos o esto me estaría obligando, me parece, a utilizar cierta clase de equipos y yo perfectamente puedo trabajar solo con mis manos. Entonces, sí se está cerrando, creo que este artículo solamente hacia una profesión, en este caso siento que hacía audiología.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

6F09

Acta de Asamblea General

V. 01

F. 31/03/2021

Página 215



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

2/[00:35:37] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: -Es que, como decimos, es para todas las profesiones, ya vendría específicamente para cada una de nosotros, porque fisioterapia puedo usar mis manos si yo tengo que tener a una camilla, puedo hacerlo en una silla, puedo usarlo en una zona específica, y el audiólogo, en su campo de ustedes, ocuparían un equipo mínimo para por lo menos trabajar y dar un trabajo específico. Eso es importante, esto es para todas las profesiones de nosotros. El artículo lo que explica es directamente los equipos mínimos, pero en cada una de nuestras profesiones ya tendría que ver la parte de justificación de la reglamentación de que es específicamente para que esté en concreto lo que trabajamos, ¿verdad? Porque un terapeuta ocupacional puede ser que ocupa algo básico. Unas hojas para valoración, para escalas, verdad. Entonces, compañera.

2/[00:36:42] FRANCELLE BUSTOS CARRILLO, CARNÉ CTCR-AU-0222: -Entonces, en este caso, porque sí entiendo que para hacer efectivo ese artículo tenemos que consultar la otra normativa, pero creo importante que esa normativa esté actualizada a la realidad actual del perfil profesional, porque muy probablemente esa normativa fue redactada ya hace vario tiempo y la tecnología va avanzando, se va renovando y la ciencia constantemente está trayendo nuevas formas. Entonces, creo que sí es importante revisar esa otra normativa para que este artículo no afecte tan directamente y no se preste para ese riesgo en el parámetro de interpretación. Muchas gracias.

2/[00:37:35] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: - Perfecto, claro.

2/[00:37:46] LUIS FERNANDO AGUILAR SEQUEIRA, CARNÉ CTCR-AU-0013: -Ok, de nuevo, específicamente sí, para no alargar mucho el asunto, existe una reglamentación, toda profesión tiene una reglamentación. Estamos involucrando a todas las profesiones. Entonces, una reglamentación, como lo sabemos desde hace años, cada profesión lo tiene. Entonces, si hay alguna sugerencia de la reglamentación que existe de hace años, se debe hacer básicamente a eso. Ok. Porque hay condiciones, hay estándares, hay ISO, hay ASHA, también, que dan reglamentos y pautas de condiciones. Esas condiciones fueron adoptadas. En el caso de audiología estoy hablando. Cada profesión también tiene reglamentaciones y estándares que han sido adoptados para tropicalizarlos. Si hay un

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F09	Acta de Asamblea General	V. 01	F. 31/03/2021	Página 216



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

tema al respecto a las condiciones en las que se tiene es la reglamentación que se debe abordar. Creo que estamos confundiendo un poco al respecto.

2/[00:38:39] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: - ¿Alguien más?
¿Compañera?

2/[00:38:41] DANIELA GONZÁLEZ MENDOZA, CARNÉ CTCR-TO-0035: -Buenos días. Mi nombre es Daniela González, soy terapeuta ocupacional, código TO cero cero treinta y cinco. Tengo como propuesta ante ese artículo como disciplina que también acoge el Colegio de Terapeutas, que el artículo se lea únicamente, es decir, es deber de la persona colegiada nunca ofrecer o realizar cualquier acto terapéutico propio de su profesión en lugares, sitios o medios que comprometan la seriedad de la profesión. Hasta ahí únicamente para que nos pueda acoger a todas las disciplinas que competen a este colegio.

2/[00:39:20] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: - ¿Esa sería la moción?

2/[00:39:32] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: - ¿Ok? Entonces hacemos la moción.

2/[00:40:16] KENNDY ARCE ALFARO, CARNÉ CTCR-AU-0225: - Buenos días mi nombre es Kenndy Arce, código cero dos dos cinco. También soy de la rama audiología. Mi consulta es, ¿cómo podemos hacer para modificar la reglamentación específica? Por ejemplo, el que hablaba el colega. ¿Cómo podemos hacer nosotros para modificar esa reglamentación como tal?

2/[00:40:45] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: -Ok. Sí, me menciona el apartamento legal que puedes hacer la solicitud a Junta Directiva para hacer la modificación al respecto, claro que sí.

2/[00:40:56] SERGIO GRANADOS CHACÓN, CARNÉ CTCR-AU-0196: Ok, mi nombre es Sergio Granados, código cero uno noventa y seis. Soy audiólogo también, y en realidad es como una extensión de pregunta. Acá comenta del departamento legal que

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

6F09

Acta de Asamblea General

V. 01

F. 31/03/2021

Página 217



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

fue la ACOA que hizo la solicitud o reglamentación. Sin embargo, la ACOA actualmente, bueno, desde el punto de vista legal no representa el gremio de audiología como tal. Entonces, mi pregunta es si se puede hacer por un grupo de profesionales, un profesional meramente como tal. Nosotros como agremiados no, estamos totalmente de acuerdo que ACOA nos represente porque tiene intereses muy específicos para un cierto gremio dentro del gremio y entonces consideramos que creo que este enredo que se está haciendo se está haciendo porque siempre desde el momento hemos dejado como gremio esta situación. Entonces, más que todo es una extensión a la pregunta a los señores del departamento legal.

2/[00:42:01] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: -Algo importante que se ha discutido, aquí se toma la palabra solo a los agremiados. Ok, solo los agremiados tenemos voz y voto acá en la Asamblea. Quiere decir que si presentó es porque ellos participaron, dieron una moción como agremiado y mandaron la notificación y solo se recibe por agremiados, no por asociación. Que eso quede muy claro porque yo como profesional mando mi moción, mando mi punto y listo. No en Junta Directiva y en otros medios se han recibido de otras asociaciones, pero se toma el agremiado que manda la moción solamente. Y eso tiene que quedar claro porque es el agremiado el que tiene la palabra aquí en el colegio. Con gusto.

2/[00:42:45] ALFONSO CHACÓN MATA (apoyo legal del Tribunal de Ética): - Bueno, yo no voy a reiterar lo que bien se dijo. Vamos a ver, hicimos la alusión ACOA porque fue una organización que mandó unas observaciones y una persona determinada, la recibimos en audiencia, pero obviamente los miembros de este colegio y de cualquier otro colegio son a título personal. Somos personas físicas, individuales, y es en ese sentido, o sea, no es que tomamos esa situación como una representación global de todos los profesionales y las profesionales en esta disciplina. Simplemente es una participación de un afiliado que se tomó especificándonos situaciones en concretas que sucedían en la práctica, verdad. Sí, un agremiado, o sea, lo hicimos como referencia, pero sí, pero para que quede constando que es una persona física que se presenta. Gracias.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

6F09

Acta de Asamblea General

V. 01

F. 31/03/2021

Página 218



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

2/[00:43:51] VILMA QUIJANO CUBERO, CARNÉ CTCR-TL-0258: Buenas, Vilma Quijano Cubero, dos cincuenta y ocho, terapia de lenguaje. Nosotros como Tribunal de Ética mandamos a pedirle a todos los agremiados que nos hicieran las repercusiones, los cambios que querían. No sé si todos ustedes mandaron porque solo recibimos ocho. Entonces, a mí me gustaría que en el momento que se diga, si usted mandó una solicitud, nos digan si no se las aprobamos o si no se las tomamos en cuenta. Gracias.

2/[00:44:30] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: - Ok compañeros, importante, vamos con mociones. Que eso es algo importante según la información. Compañera adelante. ¿Sí?

2/[00:44:39] CLAUDIA RODRÍGUEZ VENEGAS, CARNÉ CTCR-AU-0021: -Mi nombre es Claudia Rodríguez, soy audióloga, AU cero cero veintiuno. Yo quisiera saber, y agradeciendo lo que doña Vilma dice, yo mandé mi correo y ni siquiera recibí un recibido. O sea, mandé y me tomé el tiempo para leer, para justificar, y ni un recibido tuve.

2/[00:45:22] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: -Sí. Compañeros, lo que dice el artículo actual que comenta el departamento legal, el artículo treinta y nueve, que ya lo leímos, que es deber de la persona colegiada, nunca ofrecer o realizar cualquier acto terapéutico propio de su profesión en lugares, sitios o medios que comprometan la seriedad de la profesión o sin los equipos mínimos necesarios y con el debido mantenimiento y calibración cuando corresponda. Si eliminamos esa parte cuando corresponda, ahí es directamente en cada una de las profesiones que nos competen a nosotros. Ya hablamos el tema de los equipos mínimos, entonces, si eliminamos esa parte, nos deja la libre el artículo, y para una profesión de terapia de lenguaje es un portillo para que puedan hacer otras cosas importantes, y deja un portillo para terapia física para lo que es la parte de los equipos mínimos, verdad, Entonces, sí es importante, la recomendación es mantenerlo y ya depende de la normativa que cada uno. Ustedes pueden mandar a Junta Directiva para específicamente en cada área correspondiente. Porque si ponemos aquí, quitamos equipos, quitamos mínimos, quitamos calibración, entonces el artículo decía, es deber de la persona colegiada nunca ofrecer o realizar acto terapéutico. O sea, nos deja muy a la libre a las otras profesiones. Entonces, la palabra

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

6F09

Acta de Asamblea General

V. 01

F. 31/03/2021

Página 219



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

cuando corresponda también incluye a cada una de las áreas. Sí, se presentó la moción, hay que votarla porque es una es un derecho de todo agremiado presentar la moción y cada uno de nosotros votará la moción correspondiente. Esto es así como queda el artículo treinta y nueve. Vamos a leer la moción de la que presentaron para ver si están de acuerdo o no están de acuerdo. ¿Sí mantiene la moción la agremiada?

2/[00:47:28] KENNDY ARCE ALFARO, CARNÉ CTCR-AU-0225: -Bueno, buenos días, Kenndy Arce.

2/[00:47:31] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: -Disculpe, si gusta se pone de pie para que se escuche bien, perdone.

2/[00:47:35] KENNDY ARCE ALFARO, CARNÉ CTCR-AU-0225: -Kenndy Arce, consulta. O sea, el Código de Ética siempre va a estar por encima de cualquier reglamento. Es posible más bien ponerle que se ciña al reglamento al final específico de cada terapia como tal porque si no di pues igual el Código de Ética sigue estando encima que el reglamento propio de cada una de las profesiones como tal.

2/[00:47:57] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: -Ok. Ya le contestamos.

2/[00:48:11] GINO CAPELLA MOLINA (apoyo legal): Gracias. Aló. Sí. Mi nombre es Gino Capella, yo soy asesor legal de la Junta Directiva. En relación con la observación que se acaba de hacer, es bueno aclarar lo siguiente. Los abogados hablamos de una jerarquía de normas y empezamos por la constitución bajando a los tratados internacionales, a la ley ordinaria, a los decretos ejecutivos o actos administrativos de alcance general del poder ejecutivo y bajamos hasta lo donde estamos ahorita que son reglamentos internos de un colegio profesional. El Código de Ética se ubica al lado de todos los reglamentos que, discúlpenme la redundancia, reglamentan cada una de las profesiones. Más bien, la forma objetiva de saber en un determinado caso si el agremiado lleva a cabo su labor en lugares poco profesionales, en lugares inidóneos, etcétera, etcétera. El criterio objetivo para saber si lo está haciendo o no es el correspondiente

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

6F09

Acta de Asamblea General

V. 01

F. 31/03/2021

Página 220



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

reglamento que va a la profesión o a la técnica, porque hay también técnicas reglamentadas. De forma tal que no podemos decir, por lo menos es mi criterio, no podemos decir que el que el Código de Ética está por encima. Es todo lo contrario, se complementa con esas otras, porque es la única forma que tiene el profesional de saber si está bien haciendo bien su labor desde el punto de vista ético. Por ejemplo, pónganse ustedes a pensar lo siguiente. Hay una denuncia contra un audiólogo porque usó equipo, no sé, de tal naturaleza, pero resulta que ese equipo está regulado en la técnica correspondiente. Entonces, cuando ese colega afronta la causa disciplinaria, tiene defensa, o no la tiene, dependiendo, pero eso le quita más bien al Tribunal de Ética la posibilidad de hacer interpretaciones antojadizas o caprichosas. Entonces, es decir, no podemos decir que está por encima de eso. Un todo armónico que regula esta profesión. Estas profesiones, perdón.

2/[00:50:36] ALFREDO ANDREOLI GONZÁLEZ (apoyo legal de Fiscalía): Mi nombre es el licenciado Alfredo Andreoli y yo soy el abogado de la Fiscalía, asesor legal. En complemento a lo que acaba de decir, don Gino, también es importante tener claro que las leyes y los códigos, principalmente, son el marco inicial de una normativa. ¿Qué significa eso? Significa que yo no puedo dentro de una ley o dentro de un código poner todo lo que yo quiero que esté ahí puesto. No sé si queda claro en ese sentido, sino que una ley necesita de un reglamento para poder ejecutarse. Eso significa que un código de ética igualmente necesita otro tipo de reglamentación que lo acompaña, que lo complementa para que ese código pueda funcionar o esa ley pueda funcionar. Entonces, yo sé que lo ideal sería que todos los artículos del código tengan toda la reglamentación, o todo lo que ustedes quieren que esté ahí, pero no su puede porque ese es el marco que le da vida a los reglamentos o a las otras articulaciones que van a ser parte de esa reglamentación. No sé si con eso les queda más claro el punto.

2/[00:51:57] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: -Muchas gracias. Entonces, procedemos a la moción que presentó la agremiada. ¿Sí? Les va a salir en pantalla. ¿La agremiada todavía mantiene la moción? ¿Mantienes la moción para poderla? Sí, pero

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

6F09

Acta de Asamblea General

V. 01

F. 31/03/2021

Página 221



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

2/[00:52:27] DANIELA GONZÁLEZ MENDOZA, CARNÉ CTCR-TO-0035: -Gianina consultaba hasta dónde, ¿ok? Yo diría que hasta el primer punto donde dice corresponda, porque no me representa como agremiada en terapia ocupacional la palabra la debida regencia en establecimientos.

2/[00:52:46] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: -Es que ese no es el punto que se está dando.

2/[00:52:49] DANIELA GONZÁLEZ MENDOZA, CARNÉ CTCR-TO-0035: -Es el treinta y nueve, el artículo treinta y nueve.

2/[00:53:02] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: - ¿Nos puede leer otra vez la moción que usted presenta? ¿La propuesta?

2/[00:53:08] DANIELA GONZÁLEZ MENDOZA, CARNÉ CTCR-TO-0035: -La propuesta sería, es deber de la persona colegiada nunca ofrecer o realizar cualquier acto terapéutico propio de su profesión en lugares, sitios o medios que comprometan la seriedad de la profesión o sin los equipos mínimos necesarios, con el debido mantenimiento y calibración cuando corresponda.

2/[00:53:49] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: -Sí, sería ahí con lo de la parte lo de la regencia, pero cuando corresponda en este caso. Porque si hay regencia más adelante, porque si se va a hacer una reforma a la ley ochenta y nueve ochenta y nueve y si hay regencias que en fisioterapia vamos a meter o en terapia ocupacional vamos a meter, y si los audiólogos van a participar en una regencia, ya ahí nos quitaría ese punto que vamos a hacer una modificación a la ley. Sí, exacto. Eso es otro, pero ahorita en terapia física estamos trabajando en una regencia y ocupamos también, si los otros van a participar, ahí nos dejarían ahí en la libre. Ahí en general, verdad. ¿La mantiene? ¿Sí?

2/[00:54:42] DANIELA GONZÁLEZ MENDOZA, CARNÉ CTCR-TO-0035: -A ver, de verdad que como agremiada en terapia ocupacional ahorita terapia ocupacional no tiene regencia, yo entiendo que puedan ser proyectos, pero no nos podemos meter en lo que

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

6F09

Acta de Asamblea General

V. 01

F. 31/03/2021

Página 222



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

ahorita no existe. Cuando exista el reglamento para las otras disciplinas que se introduzca o que se haga la modificación, pero en este momento no sabemos si nosotros en desde la disciplina de terapia ocupacional, y lo voy a hablar nada más de mi disciplina, vamos a estar de acuerdo con ese tipo de reglamentación.

2/[00:55:23] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: -Ok. Entonces, incluimos la moción. ¿Sí? Entonces, vamos a presentar la moción que dice la agremiada con la eliminación de ese punto correspondiente. Si están de acuerdo que se aplique la modificación o no si mantenemos el artículo como corresponde. No, la moción. Vamos a leer la moción. Ya casi les presentamos la moción. Respiramos, relajamos. Sí, gracias Esteban. Sí. Micrófono, aquí tienen una. Ah sí, ahí está. Aquí está Gabriela.

2/[00:56:30] NATALIA SOLERA ESQUIVEL, CARNÉ CTCR-TL-0049: -Aló, aló. Buenos días, mi nombre es Natalia Solera, TL cero cero cuarenta y nueve. Nada más quería hacer una observación, Quiero que antes de votar, nada más tengan presente que este artículo, al Código de Ética, cualquier reforma que se haga, acoge a todas las profesiones que tenemos en el colegio. Por favor, eso es lo único que quiero que tengan presente. Nosotros ahorita no tenemos regencia, por lo tanto, si dice regencia o no lo dice, en nada les va a afectar. Y ya cuando en algún futuro los que tienen regencia y quieren hacer algún tipo de cambio, pues ahí ya son otros tipos de cambio. Ahorita en ese artículo en específico, eso es lo único que me gustaría que se considere, que acoge a todas las profesiones que tiene el Colegio de Terapeutas. Muchas gracias.

2/[00:57:18] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: -Adelante compañeros, atrás.

2/[00:57:26] VILMA QUIJANO CUBERO, CARNÉ CTCR-TL-0258: Buenas, otra vez, Vilma Quijano. Vea, cuando nosotros, analizamos lo de la regencia, pensamos en todos, que el colegio no, el colegio va para adelante. Nosotros estamos también trabajando con lo del comité científico que tal vez no está funcionando ahora directamente, pero nosotros no estamos pensando en este año, nosotros estamos pensando en el futuro del colegio,

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

6F09

Acta de Asamblea General

V. 01

F. 31/03/2021

Página 223



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

en el futuro de nosotros como profesionales. Entonces, yo siento que deberían de analizar eso.

2/[00:57:59] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: -Muchas gracias. Bien, ¿leemos la moción? Entonces, la moción presentada por la agremiada sería la moción en relación al artículo treinta y nueve, que se modifique la redacción para eliminar la palabra regencia. ¿Es así? El último párrafo del artículo treinta y nueve. Correcto. ¿Estamos de acuerdo, agremiada? ¿Sí? Entonces, vamos a votar sí, sí estoy de acuerdo. No, no estoy de acuerdo, tres, me abstengo. Sí, regáleme un segundito. Ah, sí, sí. Vamos a verificar el número del artículo, es el treinta y nueve.

2/[01:01:34] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: - ¿Sí? Sí, estamos bien, entonces. Compañeros, bueno, vamos a hacer la votación correspondiente. Volvemos a leer la moción al artículo con respecto a que se modifique la redacción para eliminar la palabra regencia. Eliminar la referencia a regencia. Votamos sí, estamos de acuerdo, no, y abstención el número tres. Adelante. Bien, tenemos veinticuatro votos a favor, quince en contra, siete en abstención. Entonces, se procede a eliminar la palabra de regencia, lo que hace referencia a la palabra de regencia.

ACUERDO NÚMERO CINCO: Votan treinta y nueve agremiados y por mayoría de veinticuatro votos, se aprueba la moción para modificar el artículo treinta y nueve de la propuesta de Código de Ética del Colegio de Terapeutas, de manera que se elimine la referencia a la palabra “*regencia*”. Hay, además, quince votos en contra y siete abstenciones registradas.

2/[01:02:50] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: -¿Ok? Muy bien. Ahora pasamos ya a la votación del Código de Ética. La pregunta sería, aprobación para la propuesta de reforma al Código de Ética con los cambios realizados de los cambios que hemos comentado y principalmente la numeración que se van a hacer la revisión correspondiente. Votamos sí, apruebo, no apruebo y tres, abstención. ¿Estamos? Empezamos la votación. Adelante. ¿Ok? La Asamblea habló. Muy bien, entonces con dieciséis votos a favor, veintinueve en contra y uno en abstención. No se aprueba la

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

6F09

Acta de Asamblea General

V. 01

F. 31/03/2021

Página 224



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

reforma al código ética que se presentó en esta Asamblea general, lo cual no va a ser efectivo. ¿Listo?

ACUERDO NÚMERO SEIS: Votan cuarenta y cinco agremiados y por mayoría de veintinueve votos, se rechaza la propuesta de Código de Ética del Colegio de Terapeutas. Hay, además, dieciséis votos a favor de la propuesta y una abstención registrada.

2/[01:04:49] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: -Tienes? Adelante, compañera. Adelante.

2/[01:05:01] MARCELA FALLAS HERRERA, CARNÉ CTCR-AU-0015: Buenos días. Sí, Marcela

2/[01:05:02] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: - Si gusta, se pega el micrófono un poquito más.

2/[01:05:04] MARCELA FALLAS HERRERA, CARNÉ CTCR-AU-0015: Código quince. Quería hacer una consulta a los abogados que yo había mandado a hacer al colegio, y es en referencia a los votos de los agremiados. Hay muchas personas que no se pueden desplazar en estos horarios, y tengo entendido que uno con un poder autenticado por un abogado puede representar un colega. Yo quisiera que esto me lo confirmen, y que, si el mismo poder del abogado puede representar una persona a varios colegas, para ejercer el voto. ¿Y cómo sería, digamos, este proceso? En miras a lo que se viene ahora en noviembre para votar creo que es por Junta Directiva, entonces sí me gustaría que se hiciera esa aclaración, porque hay muy poca audiencia, hay muchas personas de muchos lugares que podrían ser representados también por otro colega, y eso no se ha comunicado.

2/[01:06:13] GINO CAPELLA MOLINA (apoyo legal): Bueno, en nombre aquí del equipo legal le puedo contestar a su consulta de la siguiente forma. La participación en un órgano colegiado como este es lo que los abogados llamamos personalísima. O sea, usted viene aquí porque es colegiada y ejerce un voto que tiene que ver con el ejercicio de su profesión o con su profesión. Y muchas veces, y esto es muy importante, tiene que ver

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

6F09

Acta de Asamblea General

V. 01

F. 31/03/2021

Página 225



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

con aspectos que no son de orden económico, sino ya propiamente de orden que corresponde a cuestiones personales. ¿Por qué hago esta acotación? Porque en otros órganos colegiados se permite el la votación por poder y la participación por poder. Me refiero, por ejemplo, a las Asambleas de condóminos, en el caso de los condominios, obviamente, y a las Asambleas de socios, en el caso de la sociedad anónima de la sociedad de responsabilidad limitada. Lo que pasa es que en esos casos lo que se discute son aspectos de orden estrictamente patrimonial. Al ser de orden estrictamente patrimonial es privado de cada, perdón, es de interés exclusivo de cada uno de los poderdantes y de los apoderados. Pero en este caso hay normativa de orden público que impide actuar de esa forma porque el que puede venir acá, lo dice la ley ochenta y nueve ochenta y nueve, respectiva reglamentación, es el colegiado, nadie más. Esa es la razón por la cual prevalece el criterio, no solo en este colegio, que tengo que decir eso también, porque esto lo he ido mencionar en otros colegios y siempre se ha dicho, no, no se puede por lo que acabo de decir. Es una consulta validísima, pero va la respuesta va en el sentido que le acabo de decir. Con mucho gusto.

2/[01:08:09] ALFREDO ANDREOLI GONZÁLEZ (apoyo legal Fiscalía): Nada más como un complemento, igual la ley del colegio terapeutas establece la posibilidad de crear filiales. Otros colegios profesionales que son, este, digamos, de mayor edad que el de ustedes tienen filiales, pero hacer filiales lleva un costo muy grande y muchos años también para poder hacerlo. Este colegio en algún momento va a poder llegar a tener filiales, que es una tarea que tiene pendiente porque está en la ley. Pero entonces cuando hay filiales las votaciones se pueden hacer, digamos, si en el caso específico de otros colegios que si tienen filiales, como les digo, de mayor edad y con mayores miembros, entonces esas filiales incluso hacen las votaciones por ejemplo en el de odontólogos las votaciones se hacen el sábado cuando son elecciones para que coincida con la Asamblea que es el domingo y entonces se crean ese tipo de filiales que le da la posibilidad a la gente. Llegará el día, yo estoy seguro que sí las van a tener.

ARTÍCULO SEIS. DECLARATORIA DE FIRMEZA DE ACUERDOS TOMADOS EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F09	Acta de Asamblea General	V. 01	F. 31/03/2021	Página 226



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Libro de Actas de Asamblea General

2/[01:09:11] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: -Muchas gracias. Ok, entonces para el último punto, la declaratoria de firmeza de estos acuerdos, de lo que vimos el día de hoy. Vamos a aprobar la firmeza de los acuerdos, que es que se votó el perfil profesional de terapia respiratoria y en contra del Código de Ética. Entonces, nada más es que se haga efectivo lo que dijimos el día de hoy. Si están de acuerdo, sí, y si no están de acuerdo. Adelante. ¿Ok? Con treinta y siete votos a favor están de acuerdo en la firmeza de acuerdos y con seis en contra de que no están de acuerdo. Se declaran en firme los acuerdos tomados en la Asamblea general extraordinaria el día veintiocho de septiembre del dos mil veinticuatro.

ACUERDO NÚMERO SIETE: Votan cuarenta y tres agremiados y por mayoría de treinta y siete votos, se declaran en firme todos los acuerdos tomados en la presente Asamblea General Extraordinaria. No hay abstenciones registradas.

2/[01:10:37] GABRIEL PEÑA ZÚÑIGA, CARNÉ CTCR-TF-0798: -Damos por finalizada esta Asamblea General Extraordinaria. Los esperamos en la Asamblea del nueve de noviembre, que es la Asamblea Ordinaria, que les va a llegar la información a sus correos. Recuerden, si no han actualizado los datos, tienen que pasar a plataforma a actualizarlos, se hace virtual también, y muchas gracias a todos, que tengan buen día.

Al ser las once horas con treinta y ocho minutos del veintiocho de setiembre de dos mil veinticuatro, el señor Gabriel Peña Zúñiga, Presidente de la Junta Directiva, da por concluida la Asamblea General Extraordinaria programada para este día.

Gabriel Peña Zúñiga

Presidente

Natalia Solera Esquivel

Secretaria

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

6F09

Acta de Asamblea General

V. 01

F. 31/03/2021

Página 227